



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA 2021-00004-00**  
**DEMANDANTE: LUIS CARLOS GARCÍA RAMÍREZ**  
**DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIRARDOT LTDA**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIRARDOT LTDA comoquiera que el escrito en tal sentido fue presentado oportunamente.
2. Reconózcase y téngase al abogado JAIDER MORALES ORTIZ como apoderado judicial del demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIRARDOT LTDA en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
3. Reconózcase y téngase al abogado ALEJANDRO ALBERTO ANTUNEZ FLOREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
4. Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **3 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:30 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

  
**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**